

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió la anterior solicitud del abogado JORGE EDWARD BETANCUR VÁSQUEZ, apoderado de la demandante acumulada SHIRLEY SÁNCHEZ YÉPEZ (Archivo 44 del cuaderno 1).

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 13 de febrero de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINTA MORALES TABARES  
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante Principal	: Grupo Consultor Andino S.A. – cesionario del Banco AV. Villas
Demandante acumulado	: Shirley Sánchez Yépez
Demandada	: Mónica Franco Franco
Radicado	: 630014003007-2015-00433-00

---

Solicita el apoderado de la demandante acumulada, información de los títulos reclamados por el GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. «y la última liquidación en firme para estos», ello, con el fin de realizar la liquidación de ambas partes; sin embargo, es evidente que dicha información reposa en el expediente, por lo que a lo solicitado no se accede.

En su lugar, su lugar se le insta para que para que verifique la información solicitada, considerando que tiene acceso al expediente digital, como se observa en el archivo 39 del cuaderno 1.

De otro lado, el profesional del derecho, también formula solicitud tendiente a que sea la secretaría del despacho quien elabore la liquidación conjunta del crédito.

Sobre el particular, se le recuerda al togado que, por disposición del artículo 446-1 del ordenamiento procesal Colombiano, corresponde a las partes

presentar la liquidación del crédito; y ya, una vez se allegue aquella, corresponderá a esta judicatura, determinar si se aprueba o se modifica.

Por lo anterior, no se accede a lo pretendido por el abogado BETANCUR VÁSQUEZ

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

024 DE FEBRERO 14 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03702bb41dfbb1006c3a9634f8e5bab84cd58e1ff26bb4d2ba95715168a6b4c7

Documento generado en 10/02/2023 05:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>